

0/R
17/2008

SIT DE MICHELLI



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 7 AGO 2008	
Recibido.....	17:40.....Hs.
Exp. N°.....	20897.....F.P.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La **HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, interceda ante el Gobierno Nacional, para que instruya a los Ministros de Economía y Producción y del Interior, el urgente dictado de las Resoluciones Conjuntas que declaren el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas determinadas por los decretos provinciales N° 1238/08, N° 1456/08 y ampliatorios, que fueran favorablemente tratados en la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.-

[Signature]
 NIDIA GONCEBAT
 Diputada Provincial

[Signature]
 C. P. N. CARLOS A. FASCENDINI
 Diputado Provincial
 Frente Progresista Cívico y Social-UCR

[Signature]
 INES ANGÉLICA BERTERO
 Diputada Provincial

[Signature]
 ESTELA MENDEZ de DE MICHELLI
 Diputada Provincial

[Signature]
 LUIS ALBERTO MAURI
 Diputado Provincial

[Signature]
 GABRIEL E. REAL
 Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente, la extensa y prolongada sequía que afecta al sesenta por ciento del territorio santafesino se ha agudizado por las intensas heladas que asolan la región.

Como consecuencia de ello se han perdido pastizales naturales e implantados, por la falta de rebrote y sobre pastoreo.

El déficit alimentario por la falta de forrajes trajo como consecuencia la pérdida de peso corporal, el pobre amamantamiento de las vacas a sus



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

crías, el atraso de servicio por falta de celo y una mortandad de animales sin precedente en la historia reciente de la provincia, que se agrava día a día por la crítica provisión de agua.

Estos problemas que son actuales demandarán un lapso extraordinario de tiempo y de importantes inversiones económicas para su recuperación productiva.

La magnitud del desastre agropecuario que afecta a miles de productores santafecinos, excede las posibilidades de asistencia de nuestra provincia y requiere la URGENTE puesta en marcha de las medidas de orden crediticio, impositivo, de transporte y obras públicas previstas en el art. 10 de Ley Nacional 22.913, llamada de Emergencia Agropecuaria.

La Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha dictaminado favorablemente y aconsejado al Gobierno Nacional el dictado de las Resoluciones que declaren la emergencia y/o desastre nacional, del territorio determinado en los decretos provinciales 1238/08 y 1456/08, quedando ahora a criterio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior el dictado de las Resoluciones Conjuntas que homologuen lo actuado.

Es por ello que solicitamos de nuestros pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.-

C. P. N. BARRIOS A. FASCENDINI
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-UCR

INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial

LUIS ALBERTO MAURI
Diputado Provincial

ESTELA MENDEZ de DE MICHELI
Diputada Provincial

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial